

FECHA	RUÍA	COLEGIO PÚBLICO	LOCALIDAD-PROVINCIA
24 a 30 Abril	CACERES	NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO (CORDOBA)
24 a 30 Abril	MADRID	JOSE PAREZ MORIANA	AGUADULCE (SEVILLA)
1 a 7 Mayo	BALKARES	ARTURO MORAL	CABRA SAN CRISTO (JAEN)
1 a 7 Mayo	NAVARRA	LA PAZ	LA LINXA (CADIZ)
8 a 14 Mayo	PAIS VASCO	SAN AGUSTIN	EL BURGO (MALAGA)
8 a 14 Mayo	ZARAGOZA	LA INA	JEREZ (CADIZ)
8 a 14 Mayo	ASTURIAS	SAN JOSE CALASANZ	PUEBLA DE INFANTES (SE.)
8 a 14 Mayo	CANTABRIA	ANDALUCÍA	SEVILLA
8 a 14 Mayo	TOLEDO	MIGUEL CERVANTES	MARBELLA (MALAGA)
8 a 14 Mayo	BURGOS	MIGUEL HERNANDEZ	CASTILLO DE LOCUBIN (JA)
8 a 14 Mayo	SALAMANCA	SANTA CLARA	HIGUERA DE ARJONA (JAEN)
8 a 14 Mayo	SORIA	VIRGIN DEL SALIENTE	ALBOX (ALMERIA)
8 a 14 Mayo	MADRID	ANDRES DE CERVANTES	CABRA (CORDOBA)
15 a 21 Mayo	ZARAGOZA	ANTONIO MACHADO	SANTIPONCE (SEVILLA)
15 a 21 Mayo	TOLEDO	NTRA. SRA. ARACELI	LUCENA (CORDOBA)
15 a 21 Mayo	LEON	SAN ANTONIO	ARRIATE (MALAGA)
15 a 21 Mayo	SALAMANCA	JUAN RODRIGUEZ BERROCAL	CANAS (SEVILLA)
15 a 21 Mayo	NAVARRA	ELIO ANTONIO NEBRIJA	VILLAMARTIN (CADIZ)
15 a 21 Mayo	MADRID	DOÑANA	EL ROCIO-ALMONTE (HLE)
15 a 21 Mayo	LA RIOJA	EL TOWILLAR	ARROYO LA NIEL (MAL.)
22 a 28 Mayo	PAIS VASCO	MIGUEL HERNANDEZ	MALAGA
22 a 28 Mayo	ZARAGOZA	CANO-CARTAGON	CARTANA ESTAC. (MAL.)
22 a 28 Mayo	CANTABRIA	SAN JOSE OBRERO	SEVILLA
22 a 28 Mayo	MADRID	DE E.G.B. DE MOGON	MOGON (JAEN)
22 a 28 Mayo	LA RIOJA	TIERNO GALVAN	CHICLANA (CADIZ)
9 a 15 Octubre	GALICIA	RANON Y CAJAL	PUEENTE GERIL (CORD.)
9 a 15 Octubre	NAVARRA	SANTUARIO	CORDOBA
16 a 22 Octub.	CATALUÑA	BEATO SERRANO	HUESVA (GRANADA)
16 a 22 Octub.	PAIS VASCO	GENIL	LA MORTIELA (CORD.)
16 a 22 Octub.	ASTURIAS	NTRA. PADRE JESUS	RONDA (MALAGA)
16 a 22 Octub.	CANTABRIA	ANTONIO ALVAREZ	SEVILLA
16 a 22 Octub.	TOLEDO	MARTIN ALONSO PINZON	HUELVA
16 a 22 Octub.	LEON	CUARTILLO	JEREZ (CADIZ)
16 a 22 Octub.	SALAMANCA	NTRA. SRA. MERCEDES	LA LINXA (CADIZ)
16 a 22 Octub.	SORIA	SAN FERNANDO	DOS HERMANAS (SEV.)
16 a 22 Octub.	NAVARRA	EL PINAR	VEJER (CADIZ)
16 a 22 Octub.	CACERES	NUEVO	GUILLERMA (SEVILLA)
16 a 22 Octub.	MADRID	ALCALDE JUAN REBOLLO	SAN JUAN PUERTO (Hu.)
16 a 22 Octub.	LA RIOJA	MADRE DE LA LUZ	ALMERIA
23 a 29 Octubre	GRAN CANARIA	MENENDEZ PIDAL	DEBESAS DE GUADIX (GRA.)
23 a 29 Octubre	C. VALENCIANA	GENERAL SALIQUEZ	PIÑANA (ALMERIA)
23 a 29 Octubre	ZARAGOZA	SANTA VICTORIA	LORA DE ESTEPA (SEVI.)
23 a 29 Octubre	CANTABRIA	JUAN RANON JIMENEZ	BRAS (HUELVA)
23 a 29 Octubre	BURGOS	SANTIAGO EL MAYOR	MEDINA SIDONIA (CADIZ)
23 a 29 Octubre	SALAMANCA	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CORTES FRONTERA (MALA.)
23 a 29 Octubre	LA RIOJA	SAN HERMENEGILDO	SAN JUAN AZNALFAR. (SE.)
30 Octub. a 5Nov.	C. VALENCIANA	JOSE HURTADO	GRANADA
30 Octub. a 5Nov.	CANTABRIA	MA. LUISA PAGES	LAS CABEZAS S. JUAN (SE.)
30 Octub. a 5Nov.	TOLEDO	LOS MOLINOS	VEJER (CADIZ)
30 Octub. a 5Nov.	NAVARRA	SAGRADA FAMILIA	JEREZ (CADIZ)
30 Octub. a 5Nov.	CACERES	EX MARI ORTA	GARRUCHA (ALMERIA)
30 Octub. a 5Nov.	MADRID	JUAN A. CARRILLO SALCEDO	MORON (SEVILLA)
6 a 12 de Nov.	PAIS VASCO	CALAS DE NIJAS-2	NIJAS COSTA (MALAGA)
6 a 12 de Nov.	ZARAGOZA	S. FCO. DE ASIS	ALAMEDA (MALAGA)
6 a 12 de Nov.	SALAMANCA	PRINCIPE FELIPE	CHIPIONA (CADIZ)
6 a 12 de Nov.	SORIA	SAN SEBASTIAN	ALIAURIN DE TORRES (MA.)
13 a 19 de Nov.	C. VALENCIANA	JOSE GARNICA	ALCALA LA REAL (JAEN)
13 a 19 de Nov.	TOLEDO	ALRUTAN	JEREZ DEL MARQUESA. (GR)
13 a 19 de Nov.	MADRID	MARCEL SANCHEZ ALONSO	ARAHAL (SEVILLA)
13 a 19 de Nov.	LA RIOJA	MARIANA PINEDA	HURTOR VEGA (GRANADA)

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición del inmueble Antigua Casa Palacio Diputación, ubicado en el término municipal de Córdoba.

El inmueble denominado «Antigua Casa Palacio de la Diputación» sito en la ciudad de Córdoba y propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de dicha ciudad, tiene incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 28 de noviembre de 1989, notificándose con esa misma fecha al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Teniendo conocimiento de que el citado inmueble iba a ser enajenado mediante subasta pública a celebrar en Córdoba el día 5 de febrero de 1990, se personó en la misma, en representación de la Consejería de Cultura, el Secretario General de la Delegación Provincial, el cual, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, anunció el propósito de hacer uso del derecho de tanteo por parte de la Consejería de Cultura.

Considerando que la Dirección General de Bienes Culturales es competente para el ejercicio del derecho de tanteo, de acuerdo con los arts. 5º del Decreto 12/1985, de 22 de enero, y 2º del Decreto 210/1986, de 5 de agosto, ambos de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en relación con los artículos 6 y 38 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y 40.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y que tales competencias se ejercen en el modo previsto en el citado art. 40.4 en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/87, de 11 de noviembre, he resuelto:

Ejercer el derecho de tanteo para la adquisición del inmueble denominado «Antigua Casa Palacio Diputación», ubicado en el término municipal de Córdoba, por un precio de Doscientos tres millones ciento setenta mil pesetas (203.170.000 ptas.).

El abono del precio se realizará conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y 41.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero en un período no superior a dos ejercicios económicos, salvo acuerdo con el interesado en otra forma de pago.

Sevilla, 6 de febrero de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, por la que se hace pública, la relación de subvenciones concedidas durante 1989 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se hace pública la relación de expedientes subvencionados durante el año 1989 al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1985, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los Anexos que se acompañan.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

SUBVENCIONES CON CARGO AL CAPITULO 4. Artículo 46. A Corporaciones Locales.

PERCEPTOR	IMPORTE
Ayuntamiento de Pozoblanco	490.000 Pts.
Ayuntamiento de Salobreña	2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Santa Fe	4.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Sevilla	
Homenaje a Silverio Franconetti	1.700.000 Pts.
Ayuntamiento de Valverde del Camino	100.000 Pts.
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	3.500.000 Pts.

Ayuntamiento de Lebrija	2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Almería	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de El Ejido	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Palma del Río	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Berja	3.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Alhama de Granada	1.700.000 Pts.
Ayuntamiento de Carmona	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Marinaleda	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Montilla	2.100.000 Pts.
Ayuntamiento de Motril	3.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Niebla	500.000 Pts.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	4.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Cádiz	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Sevilla	
Exposición de pintores «Cita en Sevilla-89»	2.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Sevilla	
VI Muestra de música antigua	6.000.000 Pts.
Diputación Provincial de Sevilla	6.000.000 Pts.

Asociación de la Prensa de Córdoba	150.000 Pts.
Asociación Española de Neuropsiquiatría (Granada)	400.000 Pts.
Asociación Ornitológica Guadalquivir	
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	200.000 Pts.
Asociación Andaluza de Bibliotecarios (Málaga)	2.000.000 Pts.
Asociación Cultural Agrupación Folklorico	
Giralda de Sevilla	1.450.000 Pts.
Asociación Andaluza de Antropología (Sevilla)	500.000 Pts.
Cabildo de la Catedral de Córdoba	2.000.000 Pts.
D. José Heredia Maya (Granada)	5.000.000 Pts.
D. Manuel Ceba Pleguezuelos. Berja (Almería)	2.000.000 Pts.
D. Salvador Távora Triano «La Cuodra» (Sevilla)	8.000.000 Pts.
D. Francisco Sánchez Jiménez	
«La Zaranda» (Cádiz)	3.000.000 Pts.
D. Francisco Fernández Moyano (Sevilla)	2.000.000 Pts.
D. Juan I. Ruiz Olivares (Málaga)	1.000.000 Pts.
D. Mariano Maresca García-Esteller (Granada)	4.000.000 Pts.
D. Francisco Núñez Roldán (Sevilla)	250.000 Pts.
D. Rafael Rosado Guzmán (Málaga)	1.000.000 Pts.
D. Javier Arce Martínez (Madrid)	2.500.000 Pts.
D ^a . Sagraria Ibáñez (Cádiz)	200.000 Pts.
D. Julián González Fernández (Sevilla)	2.000.000 Pts.
D. Manuel Alvar López (Málaga)	500.000 Pts.
D. Daniel Nicolás Panisello (Sevilla)	2.000.000 Pts.
Patronato Fundación Rodríguez-Acosta	5.000.000 Pts.
Patronato «Torre de los Guzmanes» de La Algaba	600.000 Pts.
Fundación Machado (Sevilla)	1.000.000 Pts.
Fundación Cánovas del Castillo (Sevilla)	2.000.000 Pts.
Universidad de Verano «Antonio Machado»	
Baeza (Jaén)	2.000.000 Pts.
Universidad de Sevilla	4.000.000 Pts.
Centro de Estudios Históricos	
Masonería Española Zaragoza	1.500.000 Pts.
Club de Actividades Náuticas Eslora	
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1.000.000 Pts.
Consorcio Mundo Vela (Cádiz)	5.000.000 Pts.

ANEXO II

SUBVENCIONES CON CARGO AL CAPITULO 4.

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

PERCEPTOR	IMPORTE
Asociación Andaluza de Editores de Andalucía Málaga	2.000.000 Pts.
Asociación Cultural Algarabía (Sevilla)	10.000.000 Pts.
Asociación Cultural Amigos del Libro Infantil Roquetas de Mar (Almería)	300.000 Pts.
Asociación de Estudiantes de Derechos (Jaén)	300.000 Pts.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA.

CEDULA de notificación.

En los autos del Juicio de Faltas núm. 2765/89, sobre insultos a Agente de la Autoridad, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, D^o Rosario Marcos Martín, Jueza del Jdo. de Primera Instancia núm. 13, habiendo visto los autos del J. Faltas 2765/89, por insultos a Agente de la Autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Beato Martín, como autor criminalmente responsable de una falta, prevista y penada en el art. 570.2 del C. Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y en caso de impago a cinco días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Francisco Beato Martín, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 8 de marzo de 1990. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

SENTENCIA.

D^o Elisa Zejalbo Martín, Secretaria del Jdo. de 1^o Instancia n^o 13, doy fe: Que en J. de Faltas n^o 1440/89, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. D^o Rosario Marcos Martín, Jueza del Juzgado de Distrito

núm. Cinco, habiendo visto los autos del J. de Faltas número 1440/89, por lesiones en agresión.

ANTECEDENTES

Primero. A este Juzgado se turnó parte de lesiones de Miguel Manuel Ruiz Carmona en agresión, producida por Margarita Román Ponce.

Segundo. En el acto del juicio el Ministerio Fiscal solicitó la condena de Margarita Román, a la pena de tres días de arresto y pago de las costas.

Tercero. En la tramitación del expediente, se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

El 26 de marzo pasado D^o Margarita Román Ponce discutió con su marido D. Miguel Manuel Ruiz Carmona y en el curso de la disputa le golpeó causándole lesiones para cuya curación necesitó 6 días, durante los cuales no estuvo incapacitado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 582 del C. Penal del que ha de responder criminalmente, en concepto de autora D^o Margarita Román Ponce que admite haber acometido a su esposo alegando que lo hizo para defenderse pero sin acreditar que el mismo le agrediera a ella con carácter previo.

Segundo. Las costas se imponen a toda persona responsable de un delito o falta, según establece el art. 109 del Código Penal. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D^o Margarita Román Ponce,